Resolución Ministerial No. 0549 -2011-ED

Lima, 07 NOV. 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, establece que el Instituto de Radio y Televisión del Perú mediante Radio Nacional del Perú y Canal 7, programará avisos de servicio público en los que se ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, Reglamento de la Ley N° 27736, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de su programa Red CIL Proempleo proporcionará diariamente al Instituto de Radio y Televisión del Perú la información vinculada con la oferta de trabajo del sector público y privado;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al programa Red CIL Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con excepción a los puestos clasificados como de confianza; a efectos que dichas ofertas se difundan bajo el mecanismo que señala la referida norma;

Que, asimismo se establece que los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 69 del Decreto Supremo N° 004-2010-TR, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece que la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo es un órgano de línea, responsable de proponer, ejecutar, dirigir y evaluar la política y la normativa en materia de intermediación laboral pública y privada. Asimismo, regula, coordina, ejecuta y supervisa la articulación de los servicios en materia de promoción del empleo y capacitación laboral; que se prestan a nivel nacional, regional y local, integrados en una Red Nacional bajo su coordinación y asistencia técnica; asumiendo las funciones del ex programa Red CIL Proempleo, a que hace referencia el Decreto Supremo N° 012-2004-TR;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, al señor Juan Enrique Mejía Zuloeta, Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, como funcionario responsable de remitir a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de empleo del Ministerio de Educación que correspondan de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27736 y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación